

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34991 MADRID

EDICTO

Juzgado de los Mercantil n.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

1.º Que en el Procedimiento Concurso Abreviado 495/2010 por auto de fecha 04/07/2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar sus extinción.

Madrid, 4 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160044779-1